



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 ORIGINAL QUE CORRESPONDE AL  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
 Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Cultura  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 365 -2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRDS**

Callao: 30 NOV 2007,

Vistos:

El informe N° 371-2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 29 de Octubre de 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el informe N° 167-2007/REGION CALLAO/GRDS/PPE, de fecha 29 de Octubre, emitido por el Jefe de la Actividad "Programa de Protección al Escolar en las Instituciones Educativas de la PCC ; el expediente N° 019535 presentado por el **Comité Regional de Protección a la Niñez** denominada "El Ayllu"; con sede institucional en calle Lima lt. 24 Néstor Gambeta (ex fundo San Agustín), mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales.



**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas.

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso h) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones de Desarrollo Social, el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la Región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao.

Que, en el plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales.

Que, dentro de los objetivos del plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Gerencia Regional de Desarrollo Social

Vanesa Padilla Camino  
 ABOGADA



365

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N°27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-Región Callao-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.**-Declarar procedente la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Protección a la Niñez denominado "EL AYLLU"; con sede en calle Lima lt.24 Néstor Gambeta (ex fundo San Agustín), expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva del Comité Regional que estará conformada de la siguiente manera:

- |   |                                  |                      |
|---|----------------------------------|----------------------|
| <b>Presidente</b>                           | <b>: Iris Parra Bolivar</b>      | <b>DNI: 44303815</b> |
| <b>Vice-Presidente</b>                      | <b>: Betzabe Zapata Canepa</b>   | <b>DNI: 40497456</b> |
| <b>Sec. de Organización</b>                 | <b>: Teofila Vargas Champa</b>   | <b>DNI: 80228889</b> |
| <b>Sec. de Actas</b>                        | <b>: Yeny Ore Chávez</b>         | <b>DNI: 43452840</b> |
| <b>Sec. de Economía</b>                     | <b>: Yereldina Olivera León</b>  | <b>DNI: 25555172</b> |
| <b>Fiscal</b>                               | <b>: Idenia Chucuya Prado</b>    | <b>DNI: 25845135</b> |
| <b>Vocal</b>                                | <b>: Jenny Saravia Baca</b>      | <b>DNI: 40224487</b> |
| <b>Sec. Cultura, Educación y Recreación</b> | <b>: Mercedes Bernaola Prado</b> | <b>DNI: 25561901</b> |
| <b>Sec. de Bienestar Social</b>             | <b>: Mirtha Baca Balbin</b>      | <b>DNI: 25714203</b> |

**ARTICULO TERCERO.**- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Protección a la Niñez denominada "EL AYLLU"; debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.**- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes de octubre del 2007 al mes de octubre del 2009.

**ARTICULO QUINTO.**- Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Gerencia Regional de Desarrollo Social  
Vanessa Patricia Camino  
ABOGADA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Dr. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO  
Gerente Regional de Desarrollo Social